



verificó, pero no habiendo tenido efecto decreto de
nuevo el Ayuntamiento se vuelva a oficiar al Sr. Alcalde
Mayor para que realice el apremio á dos Ezerivanos,
tanto por lo que deben de arrendos como de la renta que
va á vencer en fin del mes presente, en inteligencia
que de no verificarse así no puede la Junta cumplir
con los cargos que sobre ellos pesan

En diez y siete de Diciembre con. acordó el Ayuntamiento
se oficiar al Sr. Alcalde Mayor manifestándole q.
por el Recaudador de R. Contribuciones, Antonio
Guardier se habia hecho presente á una Corpora-
cion, que los apremios adoptados p. el Sr. Alcalde
Mayor para hacer efectiva la sobramante de las parci-
das que se hallaban en descubierto, no habian sido
suficientes; y habiéndose efectivamente parado el
citado oficio, en su vista el Sr. Alcalde Mayor
puso decreto á su margen, para que se luciera
saber al Recaudador mencionado pidiere á su
moed los auxilios y apremios que necesitare p.
dicha sobramante, puer que desde luego enava prome-
to á franqueamientos, y no habiendo eno queri-
do señalar ninguno, decreta el Ayuntamiento. Se ha-
ga saber al referido recaudador que con arreglo
á Dios y á la obligacion que tiene con su
digo los apremios que crea necesario p. llevar